

Título:

SUBVENCIONES 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DIRIGIDOS AL IMPULSO, LA DIVERSIFICACIÓN Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ZONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DEMOGRÁFICAS

Contenido:

Se remite el extracto de la Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 22 de Junio de 2023, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos empresariales dirigidos al impulso, la diversificación y la reactivación económica de zonas con especiales dificultades demográficas, durante el ejercicio de 2023. El extracto se publicó en el BOE el 30 de junio de 2023.

Las bases reguladoras de estas ayudas se recogen en la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre.

Podrán ser beneficiarias las empresas, personas físicas y otras iniciativas emprendedoras, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras.

Los proyectos deberán identificar el ámbito territorial en el que se prevé su desarrollo, que podrá ser uno o varios municipios, siendo elegibles en general municipios con una población igual o inferior a 5.000 habitantes

Los proyectos susceptibles de recibir financiación estarán destinados a incrementar la actividad económica, fomentar la diversificación productiva y apoyar el emprendimiento en el ámbito rural, en especial mediante la integración laboral de mujeres y jóvenes, en los que concurren, al menos, dos de los objetivos específicos que se indican en el anexo de la convocatoria:

- O.E. 1. Estructura productiva y desarrollo económico.
- O.E. 2. Bienestar social y economía de los cuidados.
- O.E. 3. Formación y ayuda al emprendimiento.
- O.E. 4. Desarrollo e innovación en el territorio.
- O.E. 5. Mantenimiento y renovación de la vivienda y conservación del patrimonio arquitectónico.
- O.E. 6. Transición digital y plena conectividad territorial.

Contenido:

Cada entidad podrá presentar un único proyecto, con las actuaciones a realizar en el año.

La convocatoria cuenta con un presupuesto de 2.561.500 euros. El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser inferior a 15.000 euros ni superior a 200.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE.

Para una detallada y completa información sobre el objeto y finalidad de las ayudas, requisitos de los beneficiarios, gastos subvencionables, procedimiento de presentación de solicitudes, etc., se debe consultar la convocatoria que está disponible en este [enlace](#).

Madrid, 7 de julio de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Lorient
Secretario General

El adjunto a la presente circular lo pueden solicitar a:
circulares@cnc.es